

Virginia Robles López, portavoz del grupo municipal de Somos Coslada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN PARA LA REFORMA DE LAS PENSIONES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de las pensiones en España es preocupante. Según el informe de previsiones de la Comisión Europea, sostiene que somos el Estado de la Unión Europea que más va a recortar sus pensiones hasta el año 2060, previendo que la Seguridad Social pasará de pagar jubilaciones medias del 82% del último salario percibido al 49,7%. Esta situación, sumada a los bajos salarios y la precarización del trabajo no permitirá una mejora sensible en los niveles de calidad de vida de las futuras generaciones. Este rumbo lo han marcado las dos últimas grandes reformas del sistema de pensiones y de la Seguridad Social, iniciada por el partido Socialista mediante la reforma del 2011, que se basó principalmente en congelar las pensiones, y endurecer las condiciones para acceder a la jubilación. Una política que está lejos de luchar por las condiciones dignas de los y las trabajadoras y, que, por el contrario, despejó el camino para que el Partido Popular en 2013 desligara las pensiones del IPC, amparándose en el falaz argumento de la "sostenibilidad" del modelo. Argumento que coincide, y no por casualidad, con el discurso que promueve el sector bancario, probablemente el mayor interesado en la privatización del sistema público de pensiones.

La reforma del 2011 abrió la senda de reducción del gasto en materia de pensiones consolidada en el 2013, cuando se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación, pasando de los 35 a los 37 años cotizados, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de la pensión, y también los



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA Ayuntamiento de Coslada

tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que da lugar a un sistema de pensiones cada vez más depauperadas.

La reforma del 2013, se basó en dos aspectos fundamentales, el primero tiene que ver con la introducción del índice de revalorización, que vino a sustituir al que ya se calculaba sobre las pensiones con arreglo al IPC por un nuevo baremo aprobado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, el cual ha supuesto en la práctica, la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017, se apostó por una revalorización de las pensiones del 0,25%, mientras que se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que representa una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas del 1,75% sólo este año. Esta medida atenta directamente contra el derecho a tener una pensión de jubilación actualizada previsto en el artículo 50 de la Constitución y, por tanto, debe ser suprimida, volviendo a la anterior regulación, que preveía la actualización de las pensiones con arreglo al IPC, lo cual permitiría mantener el nivel adquisitivo de las pensiones, cosa que ahora no sucede, provocando un empobrecimiento general de las personas pensionistas.

La segunda medida tiene que ver con el adelanto a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad, el cual hace posible que al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación se tenga en cuenta la esperanza de vida de la persona pensionista en el momento en que ésta accede al sistema, induciendo una sensible rebaja en la cuantía a percibir. Se estima que esta medida supondrá una reducción del valor de las pensiones en torno a un 5% en una década, de manera que en el año 2050 se podrían bajar hasta un 20%. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia de las pensiones contenido en el artículo 41 de la Constitución y, por tanto, debe ser derogado.

Otra de las justificaciones que han utilizado los gobiernos *austeritarios* del PP y PSOE, se escuda en razones de índole demográfica como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población. Pero lo cierto es que no existen razones demográficas objetivas que justifiquen esa reforma, siendo su único objetivo reducir el gasto y, sobre todo, ir hacia un nuevo modelo de pensiones públicas hiperreducidas, y de carácter asistencial, que deberán ser complementadas por pensiones privadas. Prueba de ello es el hecho de que, a pesar de la reducción drástica de las cuantías de las pensiones que



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA Ayuntamiento de Coslada

supone la aplicación del factor de sostenibilidad, el ahorro porcentual del gasto que se estima no superaría la barrera del 5% en 2060.

Todas estas reformas, amparadas y justificadas mediante una coartada perfecta, la crisis, han servido para convertir servicios públicos esenciales, como nuestro sistema de pensiones, en pura beneficencia. Por eso el 50% de nuestros pensionistas hoy son pobres. Está claro que la intención de los partidos del régimen es caminar hacia su privatización. Para ello se han realizado otros esfuerzos legislativos que inciden en esta misma línea neoliberal, como las dos últimas reformas laborales, que han generado un descenso histórico en el número de cotizantes a la Seguridad Social a causa del aumento del paro, además de una disminución de las cotizaciones como consecuencia de la caída de los salarios.

En la medida en que en las instituciones públicas no se empiece a legislar para la mayoría de la gente, y se siga favoreciendo a los sectores privados más pujantes, difícilmente saldremos de esta espiral de desigualdad, marginalidad y pobreza. Y, en este contexto tienen una importancia capital las pensiones públicas como ingreso clave para garantizar una vida digna a las personas que no están en condiciones o en edad de trabajar.

Consideramos de extrema urgencia actuar contra el ataque salvaje que se está produciendo en forma de recortes contra el sistema público de pensiones, poniendo como excusala gran mentira de la "sostenibilidad del sistema".

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Somos Coslada eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al gobierno del España a:

- Fijar la edad ordinaria de jubilación en los 65 años y, además, se introduzca una medida novedosa e inédita en nuestro ordenamiento: que, a partir de los 61 años, aquellas personas que alcancen los 35 años cotizados podrán jubilarse cuando lo deseen sin penalización de ningún tipo.



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA Ayuntamiento de Coslada

- Introducir la posibilidad de elegir, para el cálculo de la base reguladora, los 240 mejores meses de toda la vida laboral sin que necesariamente deban ser consecutivos.
- Regular la incompatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, excepto en: Casos de jubilación parcial compatible con el trabajo a tiempo parcial en los términos legalmente previstos. Profesores universitarios eméritos y personal licenciado sanitario emérito. Trabajos por cuenta ajena o cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el 30% SMI.
- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, la jubilación parcial y la supresión de los incentivos al retraso de la jubilación.
- Elevar la cuantía de la pensión de jubilación por la nueva fórmula de cálculo de la base reguladora como por los nuevos porcentajes aplicables a la misma.
- Computar en relación a la prestación por desempleo las horas extraordinarias para el cálculo de la base reguladora y se recupera la cuantía del 60% de la base reguladora a partir de los seis meses de percibo de la prestación (actualmente es el 50%).
- Fijar en caso de subsidio de desempleo la cuantía mínima en el 75 % SMI (ahora: 80% IPREM) cuantía que se eleva en todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.
- Reconocer el derecho al subsidio de desempleo para mayores de 52 años (ahora 55 años)
- Aumentar la cuantía al 75% del SMI, con la posibilidad de optar entre el subsidio y la jubilación anticipada, con un límite de ingresos para acceder al subsidio; en ese caso computarán únicamente los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda la unidad familiar. Extendiéndose a los fijos discontinuos como al régimen agrario.



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA
Ayuntamiento de Coslada

- Establecer en las pensiones no contributivas como cuantía mínima el IPREM vigente en cada momento.
- Financiar el sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social que no sirven para fomentar la creación de empleo y que para lo único que sirven es para abaratar los costes a las empresas y que suponen una fuerte pérdida de ingresos totalmente injustificada a la Seguridad Social.
- Introducir modificaciones en la regulación del trabajo a tiempo parcial contenida en el Estatuto de los Trabajadores, con el objeto de evitar que continúe siendo uno de los puntos críticos de la legislación laboral que permite que se generen enormes bolsas de fraude a la Seguridad Social.
- Potenciar las inspecciones de trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como pueden ser la hostelería y el comercio.
- Modificar ciertos aspectos del Texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

Virginia Robles López